

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . 13  
 Número suelto. . . . . 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40  
 Los demás no determinados. . . 0,30

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de febrero).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### CIRCULAR

Siendo de imprescindible necesidad la formación de la estadística de los carros, coches y automóviles y demás vehículos de cualquier otra clase existentes en la provincia con esta fecha se remiten por correo a los señores Alcaldes los impresos correspondientes, uno por Ayuntamiento, que, una vez requisitados con los datos numéricos que se interesan y autorizados con su sello y firma, serán devueltos a la brevedad posible a este Gobierno civil y, en todo caso, antes del 10 de marzo próximo.

Santander 3 de febrero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### Sección de Cuentas y Presupuestos municipales

##### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto por Real decreto de 21 de marzo y Real orden de 18 de abril de 1905, recuerdo a los Alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia de mi mando la obligación que tienen de remitir a este Gobierno la liquidación del presupuesto de 1915, correspondiente al 31 de diciembre último, y certificaciones de referencia a las relaciones nominales de acreedores y

deudores, las cuales quedarán, *ipso facto*, incorporadas al presupuesto ordinario ya autorizado, siguiendo con el mismo valor y eficacia que las demás consignaciones del presupuesto.

De no cumplir los Ayuntamientos lo que precitadas disposiciones ordenan, me veré en el imprescindible caso de imponer a los mismos la multa que señala el artículo 184 de la Ley Municipal, con la que quedan conminados, sin perjuicio de hacer uso de las medidas coercitivas que me concede la Ley, a fin de que se verifique tan importante servicio.

Santander 31 de enero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

##### CIRCULAR

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el Presidente y Vocales de la Junta Administrativa de Dobres contra providencia de este Gobierno por la que, estimando el que formuló don Mariano Fernández y otros, dejó sin efecto las multas impuestas por la Alcaldía de Vegà de Liébana por pastoreo abusivo de ganados.

Lo que se publica en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 22 de abril de 1890 para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, relativa al procedimiento administrativo.

Santander 2 de febrero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

#### CARRETERAS.—EXPROPIACION

Visto el expediente de expropiación de los terrenos que es necesario ocupar, en término municipal de Hermandad de Campóo de Suso, con las obras del trozo primero de la carretera de Espinilla a Piedras Luengas.

Resultando que, rectificada por el señor Alcalde de Hermandad de Campóo de Suso la relación de los propietarios a quienes se les han de ocupar el todo o parte de sus fincas con motivo de las obras de construcción del referido trozo de carretera, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 29 de noviembre último, dando un plazo de quince días para que los propietarios interesados presentaran sus reclamaciones contra la



necesidad de la ocupación que se intenta, sin que, a pesar de haber terminado aquél, se haya producido reclamación alguna.

Vistos los favorables informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial.

De acuerdo con ellos, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el art.º 18 de la vigente Ley de Expropiación forzosa y el 25 de su Reglamento, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos referidos, señalando al efecto un plazo de ocho días a contar del siguiente del de la notificación, para que los propietarios interesados nombren perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones exigidas en el art.º 32 del citado Reglamento, y en el caso de no acreditarlo o en el de que transcurra el plazo sin hacer el nombramiento, se entenderá que se conforman de hecho con el nombrado por la Administración, que es el ayudante de Obras públicas don Valentin Castañeda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 31 de enero de 1916.

El Gobernador,  
**Alonso Gullón.**

## Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

### CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que, a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, deben de ingresar, antes de terminar el presente mes, el cupo correspondiente al actual trimestre, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander 2 de febrero de 1916.—El Administrador, Fernando G. Flores.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

De orden del señor Gobernador civil se hace saber a don José Echevarría, vecino de Ampuero, y a cuantas personas pudiera interesar, que del 12 al 15 de febrero actual se practicarán por el personal facultativo de esta Jefatura las operaciones de reconocimiento y, su en caso, de demarcación del registro «Arriaga» número 13.974, de 20 pertenencias de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Carrasco, del pueblo de Carasa, Ayuntamiento de Voto.

Santander 2 de febrero de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

Don Modesto Piñeiro Bezanilla, vecino de Santander, en nombre y representación de la Sociedad minera «La Paulina», hoy Bairds Mining Company Limited, ha incoado un expediente de declaración de utilidad pública para la expropiación forzosa de terrenos particulares necesarios para la explotación de la mina «Lobo», número 1.544, perteneciente a dicha Sociedad, y cuyos terrenos radican en el Venero de Barros, del pueblo y municipalidad de Camargo.

Informado favorablemente la admisión de este expediente, visto lo determinado en los artículos 56 de la Ley de Minas, el 27 de las Bases generales y el 84 del Reglamento general de 16 de junio de 1905, el señor Gobernador

civil de esta provincia se ha servido decretar, con fecha veinticuatro de enero actual, su admisión, dándose al expediente la tramitación legal y procediéndose, en consecuencia, a la apertura de la información pública de las obras y trabajos que a dicho expediente se refiere.

Lo que, para general conocimiento, se hace saber, así como a los propietarios interesados en los terrenos cuya expropiación se solicita, comunicándose por medio del presente edicto a los efectos del artículo 13 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, para que teniendo conocimiento de la pretensión entablada, puedan los que se consideren perjudicados, producir las reclamaciones oportunas, dentro del plazo de diez días, en contra de la declaración de utilidad pública en este expediente, según previenen los artículos 13 de la Ley y 12 y 16 del Reglamento, hallándose de manifiesto en la Jefatura de Minas de la provincia el expediente y documentos necesarios.

Santander 31 de enero de 1916.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.

## Obras públicas de la provincia de Santander

### AGUAS

El Sr. Conde de Mansilla, como Presidente de la Junta de Administración de la Sociedad Universal Exportadora, solicita, con arreglo a proyecto presentado, el aprovechamiento de un litro de agua por segundo del arroyo «Río Cabo», en término municipal de Torrelavega, con objeto de emplearla como refrigerante en las operaciones de esterilización de la leche, siendo devuelta el agua, después de utilizada, al cauce público.

El agua será derivada del citado arroyo «Río Cabo» mediante la construcción de un murete-presa emplazado 100 metros aguas arriba del cruce de la carretera provincial de Zurita a la estación de Torrevega con el mencionado arroyo, y será conducida por tubería de hierro de siete centímetros de diámetro interior y 1.240 metros de longitud. Esta tubería, que irá enterrada en toda su longitud, seguirá el curso del arroyo por su margen derecha en sus primeros 156 metros, pasando después a la margen izquierda hasta encontrar la explanación del ferrocarril del Norte, por la que continuará a una distancia constante de 2,75 metros del eje de la vía, hasta llegar frente a la fábrica de la Sociedad peticionaria en donde ha de ser utilizada el agua.

Con la tubería se cruza la carretera provincial de Zurita a la estación de Torrelavega y el arroyo de donde se toma el agua, afectando las obras a terrenos de dominio público y particular y a la explanación del ferrocarril del Norte.

El peticionario solicita la imposición de servidumbres legales de estribo de presa y acueducto.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador civil, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de todos cuantos se crean perjudicados con la concesión solicitada.

El proyecto presentado por el peticionario estará de manifiesto en la Sección de Obras públicas dependiente del Gobierno civil de la provincia, para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar contra dicha concesión.

Santander 27 de enero de 1916.—El ingeniero jefe, Rafael Apolinario.



## Elecciones de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

### LIMPIAS

#### Señores Concejales

Don Agustín Rocamora y Rocamora, Felipe García Guílez, Enrique Palacio Ulacia, Juan Fernández, Bringas, Patrocinio Carrera Agüera, Fernando Piedra Fernández, Faustino Cano Piedra, Celedonio Samperio Martínez y David Peña Aldecóa.

#### Mayores contribuyentes

Don Ramón Maortua Castañiza, Saturio Helguero F. Encinillas, Angel Domínguez Arenillas, Francisco de la Maza Secada, Víctor Rabat Abadía, José Martínez Fernández, Esteban Pereda López, Emilio Temiño Sagredo, Pedro Ayestarán Ruiz, Máximo González García, Dionisio Peña Toraya, Fernando Otero Sisniega, José Ramón Bilbao Acha, Francisco Martínez Ruiz, Emilio Ayestarán Ruiz, Manuel Cano Piedra, Francisco Bringas Corona, Francisco Basterreche Somellera, Antonio Fernández Llanderal, Manuel González Pellón, Vicente Ayestarán Ruiz, Roque Fernández Pereda, Francisco Furiol Ibartra, Bernardo Larrauri Peña, Francisco Alvarado Zubiaguirre, F. Alejandro Rivas Rivero, Manuel Somellera Rivas, José Piedra y Piedra, Gonzalo López Magdaleno, Francisco Alvarado San Emeterio, Guillermo Piedra Calzada, Tomás Sáinz Calzada, Vidal Gómez Cuadra, Manuel Palacio Ulacia, Baldomero Aguirre Palacio y Eduardo Fernández Cabada.

### CAMPÓO DE YUSO

#### Señores Concejales

Don Emilio González Fernández, Ezequiel López González, Francisco Díaz Hoyos, Pedro González Gutiérrez, Andrés López Fernández, Valentín Gutiérrez y G., Antonio López Fernández, Manuel de Argüeso F., Nemesio Conzález y G., José López González.

#### Mayores contribuyentes

Don Hilario Fernández y Fernández, Braulio Alvarez Peña, Francisco López Sáinz, Santos Peña Fernández, Tirso González de la Peña, Jacinto López Peña, Eusebio Fernández González, Rosendo Gutiérrez Díez, Martín López Gutiérrez, Mariano Ruiz Díez, Ricardo Alvarez González, Manuel López Sáinz, Angel Gutiérrez Ruiz, Juan Fernández Macho, Agapito Díez López, Eugenio Montes López, Gregorio Moreno López, Eusebio Alvarez Rábago, Manuel Argüeso Gutiérrez, Pedro González Mier, Isidoro Ceballos Fernández, Justo Lavín Fernández, Pedro Fernández Landeras, Gregorio Fernández González, Antonio García Gutiérrez, Hilario Ruiz Lucio, Santiago González Escudero, Felipe López Sáinz, José González López, Saturnino Rábago Fernández, Anacleto Fernández Martínez, Guillermo González Gutiérrez, Julián Moreno Gutiérrez, Agustín López González, Félix Ahumada Fernández, Andrés Sáiz Martínez, Remigio González Gutiérrez, Calixto González Díez, Pedro Fernández Landeras, José Fernández Gómez.

### COMILLAS

#### Señores Concejales

Don Francisco Balbás Alvarez, Manuel Solís Rodríguez, Manuel Sánchez de Movellán, Luis Cuevas Mons, Lucas de San Juan Pérez, Andrés Crespo González, Miguel Llano Cabadas, Gregorio García Ovejas, Braulio Cobo Póo y Simón de Póo Santos.

#### Mayores contribuyentes

Don Enrique Sánchez de Movellán, Marcelino Rodríguez Covián, Angel Noceda González, Plácido Díaz de la Campa, Antonio Díaz de la Campa, Francisco Crespo González, Isaac Echevarría Díaz, Pedro Cobo Póo, Sebastián Lón Fernández, Antonio Correa Pomar, Antonio Alonso Yáñez, José María Santos Lamadrid, José Manuel Pérez Póo, Angel Lesmes Prieto, Vicente Caso Vega, Francisco Villegas Ciança, Rafael Solís Sánchez, Guillermo Cué Gutiérrez, Victorino Sáiz Martínez, Alejandro González López, Juan Muñoz Sandoval, José Prieto Cobo, Angel Sánchez Ruiloba, Nicolás Amazarray Vares, José de Celis de la Vara, Adolfo San Pedro de la Vara, Laureano Calvo Combón, Angel Fernández Alonso, Manuel Sánchez Quijano, Fernando Val Miguel, Manuel Izquierdo Munguía, Antonio Prieto Cobo, Saturnino Lavandero Díaz, Hilario Pérez Toro, Pedro Conde Robledo, Antonio Fernández Santos, José González Gómez, Francisco Santos Portilla, Evaristo Celis Santos y Adolfo Díaz Gómez.

### ARNUERO

#### Señores Concejales

Don Apolinar Colina Aneró, Francisco Pérez Cantero, Felipe Viadero Quintana, Manuel Argos Rivero, Cipriano Quintana Fernández, Narciso Portilla Solar, Eriberto Quintana Pila, Eugenio Cubillas Solar y Sebastián Castillo Sierra.

#### Mayores contribuyentes

Señor Conde de Isla, don Cirilo Menezo Menezo, Eugenio Cuesta Castañeda, Raimundo Bra Abascal, Manuel Gómez Rasines, Dámaso Anillo Venero, Faustino Zubieta Villa, Severo Cruz Arnáiz, Valeriano Hoz Velasco, Pedro Castañeda Rivero, Manuel Ruiz Mazón, Rufino Solar Vallenilla, Manuel Alvear Viadero, Isidro Madrazo Pérez, Diego Casanueva Quintana, Lope Astuy Marechaga, Serafín Rueda Díez, Julián González Castillo, Manuel González Caba, José Solar Casanueva, Avelino Ortiz Campo, José María García Ruiz, Emilio San Emeterio Campo, Agapito Alcega Manuz, Vicente Solar Vallenilla, Agustín Laso Argos, Cesáreo Sierra Cuesta, José Palacio Peral, Andrés Argos Corrales, Aquilino Palacio Peral, Joaquín Mazas Gómez, Bernardo Pérez Mazón, Antonio González Manuz, Pedro Quintana Gil, Benito Asón Hoya y Leandro Zubieta Fernández.

## CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

### ESTADO MAYOR

*Anuncio para la provisión de una plaza de subllavero que existe vacante en las Prisiones militares de Madrid*

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de subllavero de las Prisiones militares de San Francisco, de esta Corte, la cual ha de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de abril de 1902 (D. O. número



79), se declara abierto el concurso para aspirantes a dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados o guardias civiles en la misma situación.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la Guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera.
- 4.º y último. Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfrutará una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho a la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el médico militar que preste sus servicios en las Prisiones, y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos cesará en su cometido, o antes si su estado de salud no fuere bueno.

Estará sujeto a la Ordenanza y Código de Justicia Militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones Militares en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado y sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el Reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por R. O. de 18 de febrero de 1880 (C. L. número 56), y el que disponga el Gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul oscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de Infantería, gorra en forma de képis, de visera recta, con las iniciales P. M. entrelazadas y una esterilla de plata; sable y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, a excepción del sable, que se le entregará por las Prisiones militares.

Los que aspiren a este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisiones militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por autoridad local del punto en que residan, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 4 de marzo próximo.

Madrid 1.º de febrero de 1916.—El general Jefe de Estado Mayor, Ventura Fontán. 197-320

## Ayuntamiento de Liérganes

Extracto de los acuerdos acordados por la Corporación y Junta municipal durante el cuarto trimestre de 1915.

DIA 14 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se señalan los tres Concejales a quienes corresponde cesar en sus cargos y las vacantes existentes para la renovación ordinaria del Ayuntamiento.

DIA 16.—Aprobar el acta de la anterior.

Imponer el 13 por 100 de recargo a la contribución industrial, 50 por 100 a la de arduajes de lujo y 16 por 100 a la de territorial y tribuna para 1916.

Se autoriza al Recaudador del arbitrio sobre los perros para el apremio del primer grado a los que no le hayan satisfecho.

Obligar a don Enrique Quintanilla a retirar el estiércol depositado en terreno comunal en Bucarrero, según denuncia de Pilar García.

DIA 23.—Se aprueba el acta de la anterior.

Hacer en el presupuesto ordinario para 1916 la consignación de 365 pesetas para sueldo del señor Inspector de Higiene pecuaria.

El pago de 65,75 pesetas por comisiones y jornales de arreglo de fuentes.

Aprobar la distribución de fondos.

DIA 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

DIA 6 DE NOVIEMBRE.—Es aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para el actual mes.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Queda enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

DIA 20.—Es aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1916.

Se acepta la proposición del premio de carnes abrazando el concierto de carnes para 1916.

DIA 4 DE DICIEMBRE.—Es aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda el pago del importe del tercer trimestre de contribución de utilidades.

Proceder a la administración municipal para la recaudación del impuesto de consumos por líquidos y cereales.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra Inspector de Higiene pecuaria con el sueldo de 365 pesetas a don Gerardo Bringas.

DIA 18.—Es aprobada el acta de la anterior.

Enajenar en subasta una parcela de terreno solicitada por don Daniel Navedo en el Plantío.

Se aprueban los estados de recaudación de consumos por líquidos y cereales y consumo doméstico de cerdos vendidos por el señor Administrador correspondientes a los meses de enero a noviembre, ambos inclusive.

También se aprueba la cuenta de recaudación del arbitrio establecido sobre los corderos y cabritos, rendida por el señor Administrador de consumos encargado de esta recaudación.

Se aprueba igualmente la cuenta de recaudación del arbitrio establecido sobre los perros que rinde el recaudador, y se le autoriza para el apremio de segundo grado a los morosos y recaudación por el procedimiento efectivo de apremio.

Subastar la recaudación del arbitrio por la venta de corderos y cabritos en 1916.

DIA 25.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda el pago del importe de poda del arbolado de los paseos, efectos de escritorio del segundo semestre, gastos de quintas, socorros a detenidos, bombillas para el alumbrado público, gastos de festejos, premios de enseñanza y custodia de un cadáver.

El ingreso de recargos municipales por cédulas personales.

Se autoriza a Federico Villa para el cobro del premio de cédulas y confección del padrón y que esta cantidad y las de años anteriores por igual concepto queden en beneficio del Secretario como gratificación por los servicios gratuitos que preste en los trabajos de amillaramiento y contribuciones.



Designar para elección de las Juntas administrativas de los pueblos el 9 del próximo enero.

Se aprueban varios pagos.

También se aprueba la cuenta rendida por el Recaudador del arbitrio de permisos de venta de quincalla etc, en el mercado y calles del Municipio.

### JUNTA MUNICIPAL

DIA 4 DE OCTUBRE (extraordinaria).—Aprobar el acta anterior.

Aprobar los medios para hacer efectivo el impuesto de consumos en 1916.

Aprobar las cuentas municipales de 1913 y 1914.

DIA 11 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el presupuesto municipal ordinario para 1916.

El anterior extracto ha sido aprobado en sesión de esta fecha.

Liérganes a 16 de enero de 1916.—El Alcalde, Francisco Cantolla.—El Secretario, M. Teja Amores.

## Ayuntamiento de Ampuero

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa en el cuarto trimestre del año 1915, el cual se remite al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el B. O. de la provincia, habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de esta fecha.

DIA 9 DE OCTUBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 14.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

DIA 21.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Devolver a Gregorio Bringas y Hermenegildo Larrigoi-tia los depósitos que tenía constituidos para recurrir en alzada contra una providencia de la Jefatura de Montes.

DIA 30.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Autorizar a la Alcaldía para que formule las correspondientes reclamaciones a la Dirección general de la Deuda e Intervención de Hacienda para que se practique la liquidación de los bienes vendidos al Ayuntamiento por bienes de propios.

DIA 4 DE NOVIEMBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

DIA 11.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar y que se pague una cuenta a don Antonio Garzón por la construcción de un trozo de carretera en Rascón.

DIA 18.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Socorrer con carne y leche a varios enfermos pobres de esta villa.

DIA 25.—Se tomaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta anterior.

DIA 2 DE DICIEMBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la distribución de fondos del mes, que asciende a la suma de 13.962,20 pesetas.

Aprobar los expedientes de remates de arbitrios de plaza, feria y corderos y cabritos, y señalar el día 12 para verificar las subastas.

Devolver los depósitos que tienen constituidos los arren-

datarios de arbitrios en el año actual, y pagar una cuenta de 40 pesetas por una alcantarilla en Hoz de Marrón.

Dar el curso correspondiente y que en su día se eleye a la Comisión provincial la reclamación suscripta por don Juan Garmendia reclamando contra la validez de las elecciones de Concejales del distrito de Ampuero; acordándose igualmente en la reclamación suscripta por don Martín Antiza, reclamando contra la validez de las elecciones de Concejales del distrito de Marrón.

DIA 11.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar a los Concejales señores Garmendia, Rivas y Carredano en comisión para que asistan a los remates de arbitrios.

Contratar con don Tomás Alcega la poda del arbolado en los paseos y plantío de los que faltan en el ferial en la suma de 125 pesetas.

Anunciar al público la rectificación del padrón de vecinos.

Que por la Comisión de Beneficencia se proceda a formar la lista de pobres para el año de 1916, para la asistencia de médico y botica.

Adquirir un aparato para graduar los vinos.

Pagar con cargo a imprevistos 150 pesetas con que acordó contribuir este Ayuntamiento a la suscripción por la inundación de Gibaja, Rasines y Ampuero.

Autorizar a N. García para que cobre de la Tesorería de Hacienda las cantidades que correspondan por formación de padrón y expedición de cédulas personales.

DIA 16.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada la Corporación de haberse adjudicado a don Atanasio Ateca y don Ricardo Cubas los remates de feria de ganados y corderos y cabritos y que se les requiera para que constituyan los correspondientes depósitos.

En vista de haber quedado desierto el remate de puestos de la plaza mercado, se acordó se administre por cuenta del Ayuntamiento.

Aprobar la lista de pobres para la asistencia de médico y botica en el año 1916.

Autorizar a la Alcaldía para que ordene los pagos del cuarto trimestre

De conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada al efecto, se acordó conceder a diferentes vecinos los terrenos que tienen solicitados para roturar en los montes de La Maza y Molino Santiago, siempre que cumplan las condiciones de la R. O. de 13 de diciembre de 1912.

DIA 23.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar y pagar una cuenta de 203,05 pesetas por diferentes pagos hechos durante el trimestre; otro de 38,75 por socorros a pobres y otro de 60,25 por medicamentos a pobres de la beneficencia municipal, así como el segundo semestre a la banda de música.

DIA 30.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Quedar enterada la Corporación de haber sido declaradas nulas las elecciones de Concejales del distrito de Ampuero y válidas las del distrito de Marrón, en este Ayuntamiento.

Exponer al público el día primero de enero próximo la lista de compromisarios para Senadores.

Suprimir la plaza de músico que desempeña el músico Salvador Fernández.

Autorizar a la Alcaldía para que contrate los derechos de consumos del pueblo de Udalla, sobre la base de 2.375 pesetas los líquidos y mil las carnes.



Nombrar en comisión a los señores Concejales Camino y Rivas para que asistan a los aforos de primero de año en los depósitos, y por la Alcaldía se publique un bando señalando los caminos que han de seguir las especies que vayan de tránsito.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión nombrada se acordó conceder a diferentes vecinos de este Municipio las parcelas de terreno que tienen solicitadas en los montes Rugrande, de Marrón, y La Bortosa, de Uda-lla, siempre que cumplan las condiciones de la R. O. de 13 de diciembre de 1912.

#### JUNTA MUNICIPAL

DIA 16 DE OCTUBRE.—Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el presupuesto ordinario para el año 1916, y se remita con su copia para su aprobación al señor Gobernador civil de la provincia.

Ampuero a 27 de enero de 1916.—El Secretario, Ignacio Pachebo.—El Alcalde, G. Luis Colomo.

## Recaudación de Contribuciones

Don Francisco Viñas Puente, Recaudador ejecutivo auxiliar de la Hacienda en la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de contribución rústica correspondientes al año 1915 y atrasos, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de diciembre dicté la siguiente.

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en esta relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

#### Nombres de los contribuyentes

Agustín Díez Argüeso, domiciliado en Madrid; cuota que satisface, 7 pesetas.  
Adolfo Fernández Sáiz, en idem; 4.  
Higinio Gómez Fernández, en idem; 0,60.  
Nicolás Gómez Bravo, en Robledo; 3,50.  
Serafina Martínez, en Cilleruelo; 4,50.  
Manuel Díez, en Herbosa; 1,75.  
José Alonso, en Báscones; 2.  
Donato, Josefa y Petra Alonso, en Villafañez; 2.  
Santiago Alonso Bárcena, en Escalada; 4.  
Agapito Arenas, en Berzosilla; 0,50.  
Ezequiel Amigo, en Lorilla; 3,55.  
Raimundo Amigo, en idem; 1,50.  
Manuel Barriuso, en idem; 16.  
Juan Bartolomé, en San Mamés; 4,85.  
Pedro Cosío, en Canduela; 3,25.  
José Campo, en Higón; 1.

Francisco Díez, en Santibáñez; 1.  
Aniceto García Díez, en Pomar; 1,50.  
Pedro García, en Berzosilla; 1,15.  
Saturnino García, en Menaza; 3,50.  
Fausto García, en Humada; 2,25.  
Lucas Gómez, en Bricia; 1,50.  
José Gómez, en Saldaña; 1,70.  
Brígida Gómez, en Lomas; 1.  
Pedro Gómez, en Cezura; 3,25.  
Hermenegildo Gutiérrez, en Canduela; 1,50.  
Francisco Gutiérrez, en Cilleruelo; 6,90.  
Dámaso Girón, en Terradillos; 0,95.  
Juan Francisco Herrero, en Berzosilla; 9,47.  
Juan López Lucio, en Valderías; 0,95.  
Cándido López, en Mave; 1,90.  
Nemesio López, en Berzosilla; 8,50.  
Tiburcio López, en Olleros; 1,50.  
Julián López, en Lorilla; 5,75.  
Raimundo Lastra, en Cuillas; 1.  
Narciso López, en Villanueva las Ollas; 2.  
Antonio Mediavilla, en Villela; 4,50.  
Francisco Marlasca, en Cádiz; 1,50.  
Cipriano Marlasca, en idem; 2.  
Atanasio Peña, en Herbosa; 0,75.  
Antonio Peña, en Lomas; 3,50.  
Juan Pérez Camino, en Berzosilla; 1,50.  
Antolín Pérez, en idem; 3.  
Feliciano Pérez, en idem; 5.  
Julián Pérez, en Olleros; 2,50.  
Juan Antonio Ruiz, en Villamediana; 3,25.  
Ildefonso Ruiz, en Quintanas; 2,25.  
María Ramírez, en Canduela; 0,75.  
Juan Ruiz Padilla, en Padilla; 2,25.  
Francisco Serna, en Presillas; 3,25.  
Marcelino Sierra, en Villadiago; 2,25.  
Gregorio Serna, en idem; 2,25.  
Juan Sedano, en Campino; 2,25.  
Pedro Serna Peña, en idem; 4,75.  
Agustín Sáiz Lucio, en Montejo; 1,25.  
Ignacio Sánchez, en Berzosilla; 2,50.  
Pedro Sánchez, en idem; 1,25.  
Simona Seco, en Villanueva Henores; 1,75.  
Telesforo Tejada, en Madrid; 7.  
Eusebio Valdizán, en Peñaranda; 1,75.  
Francisco Valdizán, en Urbaneja; 0,75.  
Santiago Vallejo, en Campino; 1.  
Isidoro Yllón, en La Granja; 0,75.  
Inocencio Seco Calderón, en Medina Pomar; 3,50.  
Mateo González Miguel, en Salcedillo; 2,25.  
Luis Cirilo y hermano, en Manila; 3,25.  
Manuel Fernández Ríos, en León; 2,50.  
Angel González Hoyos, en San Fernando; 2,50.  
Jerónima Gutiérrez, en Torrelavega; 1,75.  
José Fernández Cuevas, en San Fernando; 2,75.  
Pedro Quevedo Peña, en Guarnizo; 2,25.  
Antonio Rodríguez Ruiz, en Madrid; 3,50.  
Luisa Rayón López, en la Hermida; 3,50.  
Saturnino Fernández Solar, en Soncillo; 2,50.  
Epifanio Gándara, en Castañeda; 2,25.  
Rosalia López González, en Santander; 2.  
Antonia Fernández Gómez, en Guarnizo; 1,25.  
Jacinto Ruiz Cuevas, en Barruelo; 2,75.  
Dionisio Fernández Quevedo, en idem; 2,25.  
Manuel Cuevas González, en Santander; 3,25.  
María Ruiz Cuevas, en idem; 1.  
Severiano Aparicio Gutiérrez, en Nestar; 2,75.  
Rafael Alcalde, en Salcedillo; 0,50.  
Angela Alcalde, en idem; 1.



Tomás Cos Polanco, en Nestar; 2.  
 Julián González Alonso, en Valverzoso; 0,75.  
 Francisco García Estévez, en Cordovilla, 0,75.  
 Rafael González Hoyos, en Santander; 2,35.  
 Francisco González y González, en idem; 5.  
 Antonio Ramón Polanco, en Aguilar; 3,50.  
 Pablo González y González, en Santander; 5.  
 Francisco González Fernández, en Quintanilla Escalada; 0,75.  
 Pedro Pérez Martínez, en Cillamayor; 1.  
 Isidro Sierra Seco, en Valverzoso; 1,25.  
 Julián Unquera Polanco, en Nestar; 2,50.  
 Basilio López y López, en Navarés; 1,50.

También se hace público, para conocimiento de los deudores, que la oficina recaudatoria está situada en Reinosa, calle de don José Canalejas, número 31.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, debo advertir a los propios deudores, sus herederos o causahabientes, que en lo sucesivo se continuarán las diligencias de citación y notificación por medio de edictos que tan solo serán fijados en las Casas Consistoriales, así como también que en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid* se publicara tan sólo por esta y única vez, sirviendo de notificación incluso los de la firma para otorgamiento de escrituras los edictos que serán fijados en las tablillas de las Casas Consistoriales.

Dado en Reinosa a 26 de enero de 1916.—Francisco Viñas Puente. 196-299

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

El Tribunal municipal del distrito de Oeste ha mandado citar a instancia del señor Fiscal, en acta de veintiocho de los corrientes, al denunciado Julio González Gutiérrez, cuyo paradero se ignora, para que el día once de febrero próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado, sito en San Francisco, 23, 3.º, a la celebración del juicio de faltas que contra él y Federico Díez Fernández se sigue por blasfemia, bajo apercibimiento que, de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Santander a treinta y uno de enero de mil novecientos diez y seis.—El Secretario, Celso Velasco.

Emilia Martínez Portillo, de estado soltera, profesión bordadora, de 29 años, domiciliada últimamente en Barcelona (calle Córcegas, número 367), procesada por hurto de un collar de brillantes, comparecerá entérmino de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de Santander. 196-298

Pantaleón Miguel Pío Fernández, de estado casado, domiciliado últimamente en Santander (en la calle de San Luís, número 2, piso 1.º), procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de esta ciudad para responder de las consecuencias de dicho sumario. 197-318

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento las obras de pavimentación de asfalto en las calles de Santa Clara y Padilla, en los frentes del Instituto general y técnico de esta ciudad, la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras

para el día quince de febrero próximo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde, teniente o Concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el negociado de Obras de este Ayuntamiento y las proposiciones se presentarán ante la Alcaldía a la hora y día señalado.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones en sobres cerrados, suscritas en papel del sello de undécima clase y un sello municipal, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de trescientas ochenta y siete pesetas y dieciocho céntimos, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a setecientos setenta y cuatro pesetas treinta y seis céntimos.

El pago de estas obras se efectuará en el presupuesto actual.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 31 de enero de 1916.—El Alcalde, V. Gómez Collantes.

### Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones de pavimentación de las calles de Santa Clara y Padilla, se compromete a ejecutar los trabajos con arreglo a los expresados documentos y con la baja (del tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente. 197-316

### Ayuntamiento de Cieza

El reparto del déficit sobre la ganadería que aprovecha los pastos comunes de este Ayuntamiento para el año actual y el girado sobre la raza canina, se hallan de manifiesto, en la Secretaría municipal por término de ocho días, a los efectos de reclamación.

Cieza 31 de enero de 1916.—El Alcalde, Federico Ceballos. 197-314

### Ayuntamiento de Camaleño

El padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, confeccionado para el corriente año, se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamación.

Camaleño 29 enero de 1916.—El Alcalde, Manuel Posada. 197312

### Ayuntamiento de Comillas

Por término de diez días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal el padrón de cédulas personales formado y aprobado para el corriente año.

Comillas a 1.º de febrero de 1916.—El Alcalde, F. Balbás. 197-324

### Ayuntamiento de Castro Urdiales

Se halla vacante la plaza de maestra de la Escuela municipal de niñas del pueblo Setares, de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de ochocientas pesetas.

Lo que se anuncia al público, de nuevo, por acuerdo de la Corporación municipal, a fin de que las señoras maestras que deseen ocupar dicha vacante presenten sus instancias documentadas ante esta Alcaldía dentro del término



no de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castro Urdiales 29 de enero de 1916.—El Alcalde, Carmelo Muñoz. 197-315.

### Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

Ignorándose el paradero del mozo que a continuación se relaciona, así como el de sus padres y parientes, se le cita por medio del presente edicto para que concurra ante este Ayuntamiento los días 30 del corriente mes de enero, 13 y 20 de febrero y 5 de marzo del corriente año, en que han de tener lugar los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo, sorteo clasificación y declaración de soldados, previniéndole que de no verificar su presentación, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Joaquín Sánchez Pérez, hijo de Joaquín y Carmen, nacido en Oreña el día 20 de junio de 1895.

Lo que se hace público por este medio, para conocimiento del interesado.

Alfoz de Lloredo 28 de enero de 1916.—El Alcalde, Lorenzo de la Guerra. 197-308.

### Ayuntamiento de Los Corrales

El día diez y seis de los corrientes, y hora de las quince, tendrá lugar en estas Salas Consistoriales la subasta de una casa señalada con el número cuatro de gobierno del barrio del Isprón, pueblo de San Mateo, y que amenaza inminente ruina, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público y notorio y para que sirva también de notificación a los herederos de doña Regina Obregón.

Los Corrales 2 de febrero de 1916.—El Alcalde, Eugenio Varela. 197-323.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Habiendo sido incluidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el año actual los mozos Máximo Abad Cabo, hijo de Gertrudis; Antonio Puente Gutiérrez, hijo de Canuto y Nicolasa; Eulogio González García, hijo de Agustín y Clotilde; Valeriano Peña Sebrango, hijo de Mariano y Simona; Juan Millán Prollezo, hijo de Agustín y Gertrudis; Antonino Morante Alles, hijo de Carlos y Vicenta; Pedro Rojo Gómez, hijo de Juan y Juana; Primitivo Torre Pando, hijo de Dionisio y Escolástica; Mariano Gómez Bedoya, hijo de Froilán y Juana; Santiago Serrano G. Mutas, hijo de Jacinto y Bona, nacidos en este término municipal en el año 1895, ignorándose el paradero actual de los mismos, se les cita para que comparezcan a las operaciones de rectificación, cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 13 y 20 de febrero y 5 de marzo, previniéndoles que de no presentarse les parará el perjuicio que haya lugar.

Vega de Liébana 31 de enero de 1916.—P. O., Francisco Gómez, Secretario accidental. 198-332.

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Por el término de ocho días se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales formado para el año actual, durante cuyo plazo los interesados pueden examinarle y formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Hazas de Cesto 30 de enero de 1916.—El Alcalde, Luis de Toca. 197-313.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 72.730, de tres obligaciones del ferrocarril de Alar a Santander, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 3 de febrero de 1916.—El Director gerente, José M.<sup>a</sup> G. de la Torre.

### BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 146, de diez mil pesetas efectivas, se ruega a la persona en cuyo poder se halle tenga la bondad de entregarlo en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo, y que transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de este anuncio sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo, quedando el primero sin ningún valor y el Banco exento de responsabilidad.

Santander 20 de enero de 1916.—El Director gerente, José María G. de la Torre.

### BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con los números 132 y 251, comprensivos de 2 y 1 acciones de la Compañía Vasco-Cantábrica de Navegación, por pesetas nominales 1000 y 500, respectivamente, se anuncia al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación en el término de un mes, a contar desde la fecha de este anuncio, se expedirán los duplicados respectivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Santander 12 de enero de 1916.—El secretario, Alfredo Trueba.

### Centro Minero de Santander

Se convoca a los señores asociados a junta general ordinaria, que se celebrará en el local de la Asociación, calle de Eugenio Gutiérrez, 5, 1.<sup>o</sup>, el día 16 de este mes, a las cuatro de la tarde.

#### ORDEN DEL DIA

Lectura y aprobación de la Memoria, balance y cuentas.  
Renovación de los cargos de Presidente, Secretario, dos Vocales propietarios y un suplente.

Santander 4 de febrero de 1916.—El Secretario, P. D., F. Escajadillo.